



Expediente nº:	<b>15062/2021</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno</b>
Asunto:	<b>MOCIÓN IU-EQUO CREACIÓN CONSEJO PROFESIONAL DE REDACCIÓN RADIO TELEVISIÓN MOTRIL</b>
Unidad Orgánica:	<b>Grupo Municipal - IU-EQUO</b>

## CONSTITUCIÓN CONSEJO PROFESIONAL DE RADIO TELEVISIÓN MOTRIL

El Consejo de Administración de Radio televisión Motril aprobaba en mayo de 2019 un Estatuto Profesional de los medios de comunicación de la Radio y la Televisión de Motril con los votos a favor del PSOE, IU y Más Motril y la abstención del Partido Popular con la finalidad de garantizar la independencia del medio y de sus profesionales, así como la calidad de la información.

El Estatuto aprobado entró en vigor quince días después de su aprobación por parte del Consejo de Administración de RTVM, el 2 de mayo.

El Estatuto supone para los trabajadores de RTV Motril un conjunto de garantías de sus derechos profesionales y de sus deberes en relación con la empresa.

Recoge como derechos la libre expresión e información en el marco del Código Europeo de Deontología del Periodismo, la cláusula de conciencia, el secreto profesional y derecho de rectificación, entre otros.

Asimismo, los deberes de informar con veracidad y respetar la política informativa de la empresa, lo que implica el derecho a discrepar de la línea editorial de la empresa sin ser sancionado o perjudicado por ello.

Además, el Estatuto recoge el derecho de cualquier trabajador o trabajadora a no firmar una información si ésta ha sido modificada. También establece que el Consejo profesional podrá recabar la opinión de los colectivos acogidos al Estatuto sobre el nombramiento del director o directora de los servicios informativos, y comunicar al Consejo de Administración, si bien su opinión no será vinculante.

El Estatuto aprobado es el segundo de Andalucía después del de Canal Sur y el primero de una empresa de comunicación local. Con su aprobación RTV Motril avanza en el desarrollo del derecho a la información, en la línea del Código Europeo de Deontología del Periodismo, aprobado en 1993 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que en su artículo 32 insta a promover estatutos de redacción en todas las empresas periodísticas.



Además de las disposiciones generales y los principios deontológicos, el Estatuto aprobado recoge los derechos y deberes de los profesionales, y los criterios para la creación y composición de un Consejo Profesional, como órgano de representación de los profesionales de la información en relación con las materias propias del Estatuto y de mediación entre las redacciones y la empresa en aquellas cuestiones que afecten al Estatuto.

Según se establece en el Estatuto, las elecciones para los representantes del Consejo Profesional serán convocadas por el Consejo de Administración de la RTVM, con posterioridad a la elaboración por parte de la empresa de un censo único que englobe Onda Sur y Telemotril.

Sin embargo, treinta meses después de su entrada en vigor, desde la dirección de la empresa no se ha adoptado decisión alguna para la puesta en marcha del Consejo profesional previsto en el Estatuto, convirtiendo el compromiso adquirido por el Consejo de Administración en papel mojado, desaprovechando una ocasión inmejorable para reforzar el papel de servicio público de la radio televisión motrileña.

Durante este tiempo han sido diversas las quejas y denuncias por la falta de pluralidad informativa de Radio Televisión Motril.

En este sentido, el Consejo Audiovisual de Andalucía, el 7 de julio de 2020 admitía a trámite la queja del grupo IU Equo de Motril referida a una supuesta falta de pluralismo informativo en la RTVM, que fue objeto de una resolución adoptada por el Consejo Audiovisual en su sesión plenaria del pasado 6 de octubre de 2020. que acordaba POR UNANIMIDAD las siguientes decisiones:

PRIMERA.- El Consejo considera que existe desequilibrio en el reparto de tiempo de voz de representantes políticos en los informativos televisivos de RTVM Motril que perjudica a los miembros de la oposición, conformada por los grupos municipales IU y PSOE, frente a los del equipo de gobierno (PP, PMAS y C's).

En la muestra analizada, el porcentaje destinado a declaraciones de miembros del equipo de gobierno es del 76,1% frente al 0,8% de la oposición municipal de IU y PSOE. Estos datos, teniendo presente la heterogeneidad del gobierno municipal, alcanzan el 89,65% cuando se suman los cuatro partidos que lo apoyan en cualquiera de sus roles.

SEGUNDA.- El Consejo advierte a la RTVM Motril que debe respetar el pluralismo político, principio básico de los medios de comunicación de titularidad pública, así como asegurar a todos los grupos políticos representativos el acceso y su participación en la RTV pública para que puedan ejercer su derecho a la libertad



de expresión y contribuir a configurar una opinión pública libre y plural, derecho recogido específicamente tanto en la Constitución Española (art. 20.3) como en el Estatuto de Autonomía para Andalucía (art. 211).

Conviene señalar que, entre los principios deontológicos recogidos en el Estatuto de la Redacción aprobado, se encuentra “la defensa de una información, veraz, rigurosa, bien fundamentada y obtenida con imparcialidad por medios honestos”.

Por todo lo anterior

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERA. Que por parte de la dirección de Radio Televisión Motril se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la constitución del Consejo Profesional de Radio Televisión Motril, como órgano que regule las relaciones entre RTVM y los profesionales en el proceso de obtención, elaboración y difusión de la información en sus distintos canales y servicios de radio, televisión e Internet.

SEGUNDA. - El cumplimiento por parte de Radio Televisión Motril de los principios fundamentales de programación, recogidos en el vigente Estatuto Profesional de los medios de comunicación de la Radio y la Televisión de Motril, entendiéndose como objetivos básicos de actuación para que los profesionales de la comunicación puedan garantizar el derecho ciudadano a la información y cumplir con la obligación de que ésta sea auténtica, rigurosa y veraz desde la independencia y la libertad.

TERCERA. - Ratificar el Acuerdo del Consejo de Administración adoptado en el mes de mayo de 2019 por el que se daba respaldo a la propuesta de actualización de convenio planteada por la representación sindical de los trabajadores, que contempla la equiparación salarial con el resto de los trabajadores del Ayuntamiento, en un plazo de cuatro años, así como el reconocimiento de nuevas categorías y la creación de una bolsa de trabajo.